



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO**  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 244-2016-MDEA**

El Agustino, 13 de abril del 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, es decir, ejercen sus atribuciones como poder del Estado en su territorio, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza N° 592-MDEA de fecha 30 de diciembre del 2015, se aprobó el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de El Agustino;

Que, conforme lo establece el Artículo 6° de la Ley N° 27972, el Alcalde es el representante de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo como atribución conducir la política del personal de la municipalidad, siendo su competencia, nombrar, designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, siendo deber primordial de la Administración Municipal cumplir a cabalidad con sus fines a través de los órganos correspondientes y encontrándose vacante el cargo de Jefe de la Unidad de la Unidad de DEMUNA, Adulto Mayor y OMAPED la Municipalidad Distrital de El Agustino, la Alta Dirección estima conveniente designar al funcionario que ejerza dicho cargo, a fin de continuar con el normal desenvolvimiento del servicio municipal.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6 y 17, y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

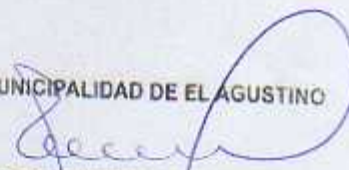
**ARTÍCULO PRIMERO.- DESÍGNESE**, a partir de la fecha, a **ISIDORA BURGA COLAN** en el cargo de **JEFA DE LA UNIDAD DE DEMUNA, ADULTO MAYOR Y OMAPED** de la Municipalidad Distrital de El Agustino, percibiendo las remuneraciones y beneficios que por Ley le corresponden.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Subgerencia de Talento Humano, el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE** la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino ([www.mdea.gob.pe](http://www.mdea.gob.pe)).

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO  
ABOGADO PIERRE ZAGUIRRI RETES  
SECRETARIA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
RICHARD SORIA FUERTE  
ALCALDE